

Tribunales contra la discriminación de las mujeres

Mariana Niembro

Invitada

El 18 de diciembre de 1979, en la Asamblea General de las Naciones Unidas fue adoptada por unanimidad la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, conocida como CEDAW por sus siglas en inglés. Esta convención es definida por la ONU como la carta internacional por los derechos de la mujer porque reconoce y define todas aquellas expresiones que discriminan a las mujeres y que impiden que ejerzan sus derechos fundamentales. Cada país firmante se compromete a llevar a cabo todas las medidas urgentes para garantizar la igualdad sustantiva, esto quiere decir que deben acelerar las reformas a marcos jurídicos a nivel constitucional y de política pública que incorpore perspectiva de género para cumplir con la prevención, sanción y erradicación de las violencias que impiden la igualdad entre hombres y mujeres.

La CEDAW hace énfasis en la urgencia de tomar medidas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública de cada país con el fin de garantizar, el derecho a votar y ser votada, a ocupar cargos públicos en todos los niveles y a participar en organizaciones no gubernamentales. Compromete a los países a garantizar la igualdad sustantiva y la nacionalidad de las mujeres sin depender de su estado civil, entre otros.

México suscribió en 1980 la CEDAW y fue ratificada en 1981. Esto significa que el estado mexicano se comprometió a efectuar medidas para eliminar la discriminación de las mujeres, compromiso que se refrenda con la reforma constitucional de derechos humanos de 2011, en donde se establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos tanto en la constitución como en los tratados internacionales firmados por México. La implicación de la reforma de 2011 y la firma de convenios y los tratados internacionales que protegen los derechos de las mujeres obligan a todas las autoridades a promover, respetar, proteger y garantizarlos. Esta es una premisa que vale la pena tener presente, ya que todas las instituciones del estado incluyendo los tribunales de las diversas competencias, tienen el compromiso de avanzar en la erradicación de la discriminación que genera violencia en contra de las mujeres.

En particular en el artículo 2 de la CEDAW donde se describen los compromisos de los estados firmantes está el de “establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación”.

En este orden de ideas, la labor de los tribunales electorales es fundamental. La CEDAW es clara con respecto al compromiso para garantizar la participación política de las mujeres y la responsabilidad de las instituciones competentes para alcanzar la igualdad sustantiva, así como para prevenir, sancionar y erradicar la discriminación de las mujeres.

Si bien se ha avanzado en la aplicación del protocolo para juzgar con perspectiva de género tomando en cuenta tanto a la CEDAW como otros tratados internacionales y convenciones, las reformas en materia de paridad constitucional y violencia política en razón de género en contra de las mujeres, quedan retos importantes y urgentes tanto de las instituciones como de la sociedad para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, en este caso, el ejercicio de los derechos político-electorales sin violencia. Las cifras de candidatas asesinadas, la violencia que viven las mujeres en el ejercicio del cargo y el poco compromiso de los partidos políticos para democratizar sus procesos internos, garantizar transparencia en la designación de candidaturas, asignación de recursos públicos que se apeguen a la igualdad sustantiva y erradicar la violencia en contra de las mujeres es una urgencia que requiere de muchos actores, instituciones y ciudadanía colaborando.

Son los tribunales electorales, instituciones que deben refrendar su compromiso con la erradicación de la violencia, no sólo cumpliendo con lo establecido en la CEDAW, sino asumiendo que estos instrumentos internacionales justifican y acompañan todas las políticas públicas y cambios que dentro de sus facultades, aceleren la correcta prevención, sanción y erradicación de la discriminación en contra de las mujeres.